

41.2.29
15 de mayo de 2026

Señora
ANA MARIA AVILA OSORIO
Representante legal
AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S.
avilayciasas@gmail.com
CR 3 A W 33 A 02 - Barrio Santa Ines, Neiva, Huila
HUILA, NEIVA

ASUNTO: Aceptación de la oferta HUI-MC-002-2026

Buen día,

Me permito informarle que concluido el proceso de mínima cuantía No HUI-MC-002-2026, cuyo objeto es: “Servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras, unidades inyectoras, y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico”, la Gerencia Seccional Huila del Instituto Colombiano Agropecuario ICA identificado con Nit. 899.999.069-7 acepta de manera expresa e incondicional la oferta por usted mediante documento radicado en el SECOP II el día 11 de mayo de 2026 a las 08:13 a.m., lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece las mentadas normas, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, cuando haya lugar.

El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Proponente No.1	
Razón social	AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S.
Número de NIT	901578485-8
Representante legal	ANA MARIA AVILA OSORIO
Cedula de ciudadanía	1.075.285.881
Dirección	CR 3 A W 33 A 02 - Barrio Santa Ines, Neiva, Huila
Correo electrónico	avilayciasas@gmail.com

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Los términos generales del contrato son los siguientes:

1. OBJETO

“Servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras, unidades inyectoras, y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico”.

1.1. Códigos UNSPSC del objeto a contratar:

El objeto contractual se enmarca en alguno los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
40	10	17	01	Aires acondicionados
72	10	15	11	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

1.2. Especificaciones técnicas:

El futuro contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 1** donde se desarrollan los servicios, modalidades, cantidades, personal técnico, es decir, todos los aspectos necesarios que describen la ejecución integral del objeto del contrato, esto hace parte integral dentro de la presente solicitud de contratación.

1.2.1. Lugar de ejecución del servicio contratado:

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de la oficina local de Neiva de la Gerencia Seccional Huila ubicadas en la calle 21 # 3 – 87 de la ciudad de Neiva – Huila.

2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

2.1. Obligaciones generales del contratista

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

- independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 5. Guardar confidencialidad de la información que obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
 6. Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
 7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
 8. Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
 10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
 11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
 12. Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II.
 13. Cumplir integralmente con el objeto del contrato resultante.
 14. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada.
 15. Constituir las pólizas y los mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
 16. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

17. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
18. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública / el pliego de condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para el cual el / (los) oferente(s) empleará(n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
19. El oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
20. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
21. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
22. El oferente tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en el Art. 1893 y siguientes del Código Civil.
23. Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
24. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
25. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.2. Obligaciones específicas del contratista:

Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contentivas en la ficha técnica, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los AIRES ACONDICIONADOS, según el listado detallado en el presente documento y conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la oferta pública, los estudios previos y la propuesta allegada por el oferente.
2. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
3. Realizar la intervención de los equipos de lunes a viernes en el horario de atención de la Gerencia Seccional Huila. De igual manera coordinar los días y horarios de intervención con el supervisor del contrato.
4. El mantenimiento de los equipos se realizará en las instalaciones de la oficina local Neiva del ICA.
5. Asegurar la integridad de los equipos objeto de mantenimiento, en lo que se refiere a cuidado, seguridad, y manipulación durante la ejecución del contrato.
6. Entregar los correspondientes informes de mantenimiento en medio físico y magnético de manera independiente, en plazo máximo de 15 días después de terminada la ejecución de antes de la fecha de terminación del contrato. Informes que deberán entregarse al supervisor del contrato como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.
7. En caso de que deban ser trasladados los equipos a las instalaciones de la empresa contratista para realizar algún tipo de intervención técnica, el contratista debe garantizar la integridad del equipo trasladado y su instalación en la oficina local de

Neiva del ICA. El traslado del o de los equipos deberá contar con la autorización previa del supervisor del contrato.

8. El contratista debe asumir los costos por concepto de transporte, combustible, peajes, seguros, impuestos, viáticos, manutención, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que se generen por el desplazamiento del personal a la oficina local de Neiva donde deba realizarse el mantenimiento de los equipos objeto del contrato.
9. Luego de terminado el servicio de mantenimiento e instalación de los repuestos, el contratista debe entregar a satisfacción cada equipo y hacer pruebas de funcionamiento de este. El proveedor debe dejar recomendaciones para el buen uso y manipulación de los equipos mantenidos.
10. Garantizar que el servicio de mantenimiento de los equipos contará con una garantía mínima de seis (6), contados a partir de la realización del servicio.
11. Entregar los repuestos y/o consumibles con una garantía mínima de un (1) año contado a partir de su instalación.
12. Contar con el aval y autorización del supervisor del contrato, para realizar el mantenimiento correctivo.
13. Cotizar los repuestos que se requieren para el mantenimiento correctivo y después de aprobada la compra por parte del supervisor, el contratista emitirá la correspondiente factura de venta.
14. El contratista deberá designar a un miembro de su personal técnico con el conocimiento y la competencia, para que sea líder de los técnicos, los cuales realizaran el servicio de mantenimiento. El líder técnico será el encargado de firmar los certificados de mantenimiento, a la realización del servicio.
15. El contratista debe garantizar que cuenta con el personal suficiente y disponible para el cumplimiento de este contrato, y que hay un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de los requisitos específicos, para el mantenimiento de los equipos.

2.3. Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, EL ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Designar a la persona (funcionario /a) que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
3. Suscribir, a través de la supervisión del contrato, los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del contrato.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos / servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través de:

Cargo: Ingrid Johana Roldan Carvajal funcionario de la Gerencia Seccional Huila o quien designe la gerencia seccional.

Contacto: Ingrid.Roldan@ica.gov.co

El supervisor del contrato contará con la asistencia técnica de los profesionales designados o que hacen parte del área ambiental de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, para que verifiquen las condiciones técnicas objeto del servicio contratado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

4.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

4.2. Liquidación.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complementen, modifique o adicione.

Nota: La garantía de cumplimiento, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.

5. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.1. Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en PAGOS PARCIALES de acuerdo con la prestación del servicio conforme con el cronograma, dentro de los treinta (30) siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

PARÁGRAFO QUINTO: EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por

encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

5.2. Presupuesto oficial

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2026 con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR AFECTADO
1426	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 Adquis. De ByS - Servicio de análisis y diagnóstico sanitario, fitosanitario e inocuidad - Protección animal mejoramiento de la inocuidad, prevención y control de enfermedades en la producción primaria Nacional - previo concepto DNP	26PAA-HUI-120-BS Servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras, unidades inyectoras, y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico	2026-01-09	\$7.500.000	\$7.500.000
VALOR TOTAL					\$7.500.000

5.3. Valor del contrato

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

El valor del presente contrato se pacta en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$7.500.000)**, monto agotable.

6. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. Normas aplicables al proceso de contratación

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.

6.2. Exclusión de la relación laboral

El futuro contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto, este último ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el ICA y el Contratista y los subcontratistas o personal que éste utilice en desarrollo del objeto del presente proceso.

6.3. Cesión

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personal alguna, natural o jurídica sin autorización escrita del ICA.

6.4. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

6.5. Clausula penal

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, el ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto

administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el ICA imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del ICA; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

6.6. Multas

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, el ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el diez por ciento (10%) del valor total de contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguna por parte del ICA ; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contratista sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA.

6.7. Procedimiento para la imposición de sanciones

En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del futuro contrato, el ICA queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual.

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA autoriza al ICA a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

PARÁGRAFO 2: El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

6.8. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

6.9. Fuerza mayor o caso fortuito

Ninguna de las partes estará obligada en los términos del futuro contrato por incumplimiento de este, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos exógenos a las partes, imprevisibles e irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos.

6.10. Solución de controversias contractuales

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento de este, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso-administrativa.

6.11. Indemnidad

Será obligación del futuro CONTRATISTA mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA o sus dependientes y subcontratistas.

6.12. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente con la presentación de su propuesta afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración del futuro contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el ICA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del ICA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

6.13. Clausulas excepcionales

EL ICA, en el futuro contrato aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia.

6.14. De la caducidad y sus efectos

Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL FUTURO CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL ICA, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO 1: En caso de que EL ICA, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL ICA, continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

PARÁGRAFO 2: Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato.

6.15. Liquidación del contrato

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complementen, modifique o adicione.

Nota: La garantía de cumplimiento, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.

6.16. Contradicciones o vacíos en la invitación

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

7. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al 20% del valor del contrato (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

		artículo 2.2.1.2.3.1.12. suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad de los servicios	Equivalente al 20% del valor del contrato.	El término de seis (6) meses más contados desde la terminación del contrato y en todo caso el termino convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

			Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Calidad y correcto funcionamiento del bien	Equivalente al 20% del valor del contrato.	Con vigencia de seis (6) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.	Calidad y correcto funcionamiento del bien en lo relacionado a la bolsa de repuestos
Responsabilidad civil extracontractual	El valor por asegurar se estipulará conforme a los topes establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 200 SMMLV	La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato.	En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

Sin otro particular,


Ivan Rene Zamora Rodriguez
Gerencia Seccional Huila

Copias internas:

Gerencia Seccional Huila

Elaboró:

Johan Steve Obando Guevara / Gerencia Seccional Huila

Aprobado por:

Ivan Rene Zamora Rodriguez / Gerencia Seccional Huila

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

1. TIPO DE INFORME:				
ACTA E INFORME No.		01		
Periódico:	Primer pago	X	Final:	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato / Orden / Convenio Número:		HUI.MC.002.2026		de 2026	
Tipo de contrato: Bienes y servicios					
Objeto: “Servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras unidades inyectoras, y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico”.					
Supervisor / Interventor:		Ingrid Johana Roldan Carvajal – Profesional Universitario			
Contratista:		Avila Osorio Asociados S.A.S			
Valor total del contrato/orden/convenio:		\$ 7.500.000			
Plazo de ejecución:		El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato			
Fecha inicio de ejecución:		28	de	Mayo	de 2026
Fecha de terminación del contrato:		15	de	Diciembre	de 2026
EN EJECUCIÓN:		X	TERMINADO:		
			LIQUIDADO:		
			POR LIQUIDAR:		

INFORMACION FINANCIERA:					
CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
1426	2026-01-09	\$7.500.000	31226	2026-05-19	\$7.500.000

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:			
Tipo:	Bancaria:	Póliza de seguro:	X
Garante:		Seguros Mundial	
Identificación de la garantía única:	CHU-100015024 CHU-100079814	Fecha de aprobación:	2026-05-28

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento.		2026-05-15	2027-06-15	\$ 1.500.000
Pago de salarios y prestaciones.		2026-05-15	2029-12-15	375.000
Calidad.		2026-12-15	2027-06-15	\$ 1.500.000
Responsabilidad Civil Extracontractual		2026-05-15	2026-12-15	\$ 350.181.000
Otro: Calidad y correcto funcionamiento		2026-12-15	2027-06-15	\$ 1.500.000

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación		Tiempo (días calendario)			
1					
Nueva fecha de terminación:		día	de	mes	de año

Adiciones		CDP N°	RP N°	Fecha RP
Número y fecha de la modificación		Valor de la adición (\$)		
1				
Valor total final:		\$ Valor		

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

Suspensiones		
	Fecha de suscripción	Periodo y Tiempo (días calendario)
1		(fecha: desde – hasta) días
Modificaciones		
	Cláusula N°	Breve descripción de la modificación
1		
Modificación de la garantía única:		
	Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:
		\$
		Fecha aprobación:

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ No ☒

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	\$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -
CONCEPTO		VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)		7.500.000,00	46,85%
Valor Adiciones (10)		0,00	
Valor Total (Σ Valor total inicial + Adiciones)		7.500.000,00	
Valor pagado (11)		0,00	
Valor en trámite (FVA139) (12)		3.513.471,80	
Nota débito + ND (13)	Numero	0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero	0,00	
Ajuste valor en trámite (Σ Valor en trámite + ND - NC)		3.513.471,80	
Valor total ejecutado (Σ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		3.513.471,80	
Saldo del contrato (Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		3.986.528,20	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:	Saldo por liberar:	
---	-----------------------	--------------------	--

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								\$	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	SI	NO X
Valor y justificación: (¿Por qué?)	\$	

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	SI X	NO
--	-------------	-----------

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	\$ 202.500
Aportes al sistema de pensiones	\$ 808.200
Aportes a ARL	\$ 351.600

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	46,85%
---	---------------

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los AIRES ACONDICIONADOS, según el listado detallado en el presente documento y conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la oferta pública, los estudios previos y la propuesta allegada por el oferente.	Porcentaje (%) de avance: 46,85%
		Descripción del avance: se cumplió con el primer ciclo de mantenimientos preventivos y correctivos
		Entrega producto Si___ No_X___ Ubicación: no aplica
2	Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: se pactó cronograma de actividades
		Entrega producto Si___ No_X___ Ubicación: no aplica
3	El mantenimiento de los equipos se realizará en las instalaciones de la oficina local Neiva del ICA.	Porcentaje (%) de avance: 46,85%
		Descripción del avance: se ha prestado el servicio según lo requerido
		Entrega producto Si___ No_X___ Ubicación: no aplica

5. 1VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

(Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	N/A X	SI	NO
---	--------------	-----------	-----------

5. 1.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Nº	Obligaciones ambientales del Contratista	Estado de avance de la obligación
1		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si___ No___
		Ubicación:
2		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si___ No___
		Ubicación:

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

3		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si ____ No ____
		Ubicación:

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	SI	NO X

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	SI	NO X

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	SI	NO X

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.		
Recibo parcial (cuando así lo establezca el contrato)	SI X	NO
Recibo Total	SI	NO X
Observaciones: se recibió el servicio a satisfacción.		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si EL ICA aportó bienes para la ejecución del convenio.	SI	NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
(Adicione las filas que requiera)		\$
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	SI	NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	SI	NO
GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI ANULADAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:						
CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión? (*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				0
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio? (*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						0
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

Para constancia se firma en NEIVA a los DIEZ (10) días del mes de JULIO de dos mil veintiséis (2026).


INGRID JOHANA ROLDAN CARVAJAL
Profesional Universitario
Supervisor


IVÁN RENE ZAMORA RODRIGUEZ
Gerente Seccional Huila €
LIDER DEL PROCESO DE CONTRATACION

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Anexos:

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

El presente formato comprende la información que debe registrar el supervisor o interventor del contrato, orden o convenio suscrito por la entidad. Debe ser presentado de forma periódica o al finalizar el plazo de ejecución del contrato, orden o convenio, como soporte de los bienes recibidos y de las facturas o cuentas presentadas por el contratista.

NOTA: Los textos señalados en **ROJO** corresponden a instrucciones y deben ser reemplazados por la información requerida o pueden ser eliminados, según corresponda.

Coloque **X** o **SOMBREE** la casilla donde se indique. (Incluya las filas que requiera si hacen falta).

- 1. TIPO DE INFORME:** Seleccione el tipo de informe según se requiera para soportar cuentas (periódico o final). Debe indicar el número de acta que está reportando la ejecución del contrato, en orden correspondiente a trámite de pagos o pago.
- 2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:** Complete la información solicitada.
 - ✓ La fecha de inicio debe ser la misma del acta de inicio.
 - ✓ Diligencie S/I o N/A (Sin Información o No Aplica, si no se tiene información o no se requiere.
 - ✓ El número del contrato, orden o convenio, corresponde a los dígitos (letras y/o número) del consecutivo asignado por el ICA en la plataforma de SECOP II, **SIN** el año; el año de celebración se indica en la casilla correspondiente.
- 3. BALANCE FINANCIERO:** Con doble clic sobre el cuadro se abre Excel; clic al margen para cerrar Excel.
 - ✓ Diligencie la información solicitada conforme a las instrucciones contenidas a continuación del cuadro de balance financiero.
 - ✓ Las casillas sombreadas NO se deben modificar.
 - ✓ Diligencie S/I o N/A (Sin Información o No Aplica), si no se tiene información o no se requiere.
 - ✓ Si el saldo del contrato es diferente a CERO (0), indique con una X si el saldo es por REINTEGRAR al ICA o por LIBERAR.
 - ✓ Si el saldo es por LIBERAR, diligencie la información contenida en el cuadro siguiente y que corresponde a: UNIDAD EJECUTORA, CDP, RP, CATALOGO EN EL GASTO y VALOR por cada CDP.
 - ✓ Indique si se deben constituir reservas, el valor y la justificación.

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

(LA HOJA (1) CORRESPONDE A CONTRATOS; LA HOJA (2) A CONVENIOS. LA HOJA (3) A CONVENIOS PARA EXPEDICION DE GSMI. LA HOJA (4) A CONVENIOS NACIONALES CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. SELECCIONES LA HOJA CORRESPONDIENTE)

Anticipo del Contrato Inicial: Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00% (La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas).

Escoja el balance financiero que mejor se adecúe al tipo de vinculación: CONTRATO – CONVENIO – GSM (convenio para expedición de guías) – NACIONALES (convenios).

Fecha de Desembolso del anticipo: Registre la fecha de desembolso del anticipo.

No. Orden de pago de Anticipo: Registre el número de la orden de pago del anticipo.

% de anticipo adiciones: Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%

Valor del anticipo del contrato Inicial: Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)

Valor del anticipo adiciones: Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)

Valor Total anticipo: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (Σ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).

Saldo pendiente por amortizar: Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - Σ De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.

Valor Inicial del Contrato: Este es valor total del contrato principal sin adiciones.

Valor Adiciones: En esta casilla se deben incluir el valor de las adiciones realizadas al contrato, orden o convenio.

Valor Pagado: Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).

Valor en trámite: Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago (indique período cobrado o número de factura).

Nota débito: Indique el valor de la nota débito por concepto de ajuste por impuestos (suma).

Nota crédito: Indique el valor de la nota crédito por concepto de ajuste por impuestos (resta).

(LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IVA, SI APLICA).



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



Los ítems **Unidad Ejecutora, CDP, Compromiso o Registro, y Catálogo de Gasto** se encuentra en el Comprobante de Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto físico SIIF.

NOTA: La información correspondiente a **SALDOS POR LIBERAR** o de **CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL** solamente se debe diligenciar con la entrega del último informe de supervisión.

4. PAGOS SS:

- ✓ Para personas **jurídicas** marque únicamente SI o NO.
- ✓ Para personas **naturales** marque SI o NO y coloque el valor de los aportes conforme aparecen en la Planilla.

5. AVANCE DE EJECUCIÓN:

- ✓ Utilice regla de tres para determinar el porcentaje de ejecución del contrato.
- ✓ Trascriba cada una de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS a cargo del contratista (las obligaciones generales NO se transcriben toda vez que no suplen las necesidades que determinan la contratación.
- ✓ En la DESCRIPCION DEL AVANCE indique los productos y cantidades recibidas.
- ✓ Indique el cumplimiento de las obligaciones ambientales (N/A: No Aplica, SI o NO).
- ✓ Indique la adquisición de bienes tangibles (muebles o inmuebles) e intangibles (licencias, seguros, etc).
- ✓ Indique si se recibieron a satisfacción los bienes y/o servicios adquiridos.

5.1 VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

- ✓ **Aplica para los contratos de suministro de bienes y servicios, mantenimientos, obras de infraestructura y entre otros. Con el fin de validar las obligaciones de estricto cumplimiento por parte del contratista, que deberán atender los requisitos constitucionales, legales y reglamentos establecidos en las Política Ambiental de Colombia, Decreto 1076 de 2015 y demás normas. Para diligenciar este punto se pueden guiar por lo establecido en los estudios previos.**

Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente.

El **Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)** corresponde al **PROMEDIO** de cumplimiento de las Obligaciones Específicas a cargo del contratista. Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato / orden / convenio suscrito.

NOTA ESPECIAL: Algunos contratos tienen hasta 50 obligaciones específicas, cuando en realidad la necesidad que dio origen a la contratación se suple con una sola obligación. Tal es el caso de contratos como los de arrendamiento, los de suministro de combustibles, tiquetes, aseo y cafetería, vigilancia y mantenimiento de vehículos. En estos casos en particular, la ejecución del contrato se cumple, en su orden, con permitir el uso y goce pacífico del inmueble arrendado, suministrar cierta cantidad de combustible o de tiquetes a determinados destinos, prestar los servicios de aseo y cafetería, o vigilancia, en tiempo con la oportunidad requerida, y hacer efectuado el mantenimiento preventivo o correctivo de determinado vehículo. Todo ello, conforme a las cantidades y especificaciones pactadas en el contrato y descritas en la orden, cuenta de cobro o factura soporte correspondiente. Así las cosas, para este tipo de contratos, se sugiere diligenciar el formato colocando únicamente la o las obligaciones principales, esenciales y con las que se esté dando efectivamente cumplimiento al objeto contractual, sin que se requiera colocar todas aquellas obligaciones de tipo accesorio que no resulten relevantes para el informe. En todo caso, se sugiere consultar con el Grupo de Gestión Contractual, a través del correo contractual@ica.gov.co, cualquier inquietud que se tenga al respecto.

6. EVALUACIÓN:

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

Diligencie este apartado **UNICAMENTE** para **INFORME FINAL**.

FIRMAS:

- Supervisor o interventor del contrato, señalando Nombre y Cargo.
- Líder del proceso de contratación: gerente seccional, subgerente, jefe de oficina o director que lideró el proceso y solicitó el trámite de contratación al Grupo Procesos de Selección Contractual (GPSC) o al gerente seccional.

(Remita original al Grupo de Control de Activos como soporte de activos recibidos junto con la cuenta / Gestión Contable para trámite de cuentas).



SEÑOR(ES)	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
DIRECCIÓN	AV CALLE 26 85 B 09, Colombia, Palmira, Valle del Cauca	06/07/2026
TELÉFONO	NIT 899999069-7	FECHA DE VENCIMIENTO
		05/08/2026

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD 12000BTU	Servicio	\$101,826.89	2		\$203,653.78
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD 18000BTU	Servicio	\$136,491.43	6		\$818,948.57
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD 24000BTU	Servicio	\$147,323.53	5		\$736,617.65
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOVENTILADOR CONDENSADORA	Servicio	\$504,201.68	1		\$504,201.68
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOWER	Servicio	\$184,873.95	1		\$184,873.95
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES DE CONDENSADORA	Servicio	\$252,100.84	2		\$504,201.68



Moneda: COP
Generado: 2026-07-06 15:57:04-05:00
Validación DIAN: 2026-07-06 15:58:04-05:00
Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Crédito

#\$17-02-00-41; HUI.MC.002.2026;gerencia.huila@ica.gov.co#\$

CUFE: 7de09e314138fd8e9debc110f5e110db198f740e6d9f6efd5209a483cf9a2c65e4083bc346a4be6e1e6c4a0ce26cc954

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	\$2,952,497.31
IVA (19.00%)	\$560,974.49
Total	\$3,513,471.80

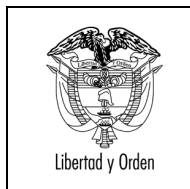
Total de líneas: 6

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764111040457 de 2026-06-10 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FVA85 hasta FVA1000 con vigencia hasta 2027-06-10

Representación gráfica de factura de venta electrónica



**ACTA DE INICIO
CONTRATO
HUI.MC.002.2026**



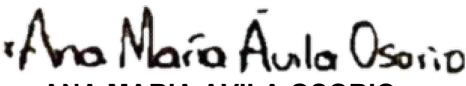
CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO	HUI.MC.002.2026
CONTRATISTA:	AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S.
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	NIT. 901.578.485-8
FECHA DE INICIO:	28 de MAYO de 2026
DEPENDENCIA ICA:	Subgerencia de Análisis y Diagnóstico
SECCIONAL:	Gerencia Seccional Huila.
SEDE:	Neiva.
VALOR CONTRATO:	Siete millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$7.500.000).
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
FECHA DE TERMINACION:	15 de diciembre de 2026.
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	31226
FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2026-05-19
FECHA APROBACION GARANTIA: (POLIZA)	28 de MAYO de 2026

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del CONTRATO **HUI.MC.002.2026** a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Neiva a los veintiocho (28) días del mes de MAYO de dos mil veintiséis (2026).


INGRID JOHANA ROLDAN CARVAJAL
Supervisor
C.C 1214733317


ANA MARIA AVILA OSORIO
Contratista
C.C 1.075.285.881

Neiva (H), 23 de junio de 2026

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Seccional Huila

Neiva

Asunto: INFORME EJECUCION DE ACTIVIDADES

✓ El día 28 de mayo de 2026 se dio inicio a la ejecución contractual mediante la presentación formal del personal técnico designado ante la supervisora del contrato, quedando debidamente formalizada el acta de inicio del Contrato No. HUI.MC.002.2026, cuyo objeto corresponde al "Servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras, unidades inyectoras y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico". Como parte de las actividades iniciales de ejecución, se realizó la socialización del alcance técnico del contrato, definición del cronograma operativo y reconocimiento en sitio de los equipos objeto de intervención, identificando condiciones de operación, ubicación, accesibilidad, estado general y requerimientos específicos para cada sistema.

✓ Posteriormente, se desarrollaron las actividades correspondientes al mantenimiento preventivo, orientadas a conservar la continuidad operacional, optimizar el desempeño de los equipos y reducir la probabilidad de fallas que afecten las condiciones ambientales y funcionales requeridas en las áreas de laboratorio.

✓ Las actividades ejecutadas comprendieron, entre otras, las siguientes:

- ✓ • Inspección técnica inicial de cada equipo intervenido, verificando estado físico, condiciones de instalación, funcionamiento operativo, presencia de desgaste mecánico, corrosión, vibraciones anormales, ruidos, fugas y condiciones generales de seguridad.
- ✓ • Limpieza técnica interna y externa de los equipos mediante procedimientos adecuados según fabricante y tipo de sistema, incluyendo remoción de partículas, suciedad acumulada y residuos que puedan afectar el intercambio térmico, el flujo de aire o el desempeño general de las unidades.

- ✓ • Mantenimiento preventivo de aires acondicionados, incluyendo limpieza de evaporadores y condensadores, inspección y limpieza de serpentines, revisión de drenajes y bandejas de condensados, limpieza de filtros, verificación del estado de ventiladores, soportes y aislamiento.
- ✓ • Intervención de purificadores de ambiente, mediante limpieza de componentes internos, verificación del funcionamiento de sistemas de filtración, revisión de condiciones de circulación de aire, inspección de conexiones eléctricas y comprobación del correcto desempeño operativo.
- ✓ • Mantenimiento de cortinas de aire, efectuando limpieza de rejillas y turbinas, revisión de fijaciones mecánicas, verificación del caudal de aire generado, evaluación del estado del sistema eléctrico y comprobación de condiciones normales de operación.
- ✓ • Mantenimiento preventivo de unidades extractoras e inyectoras, realizando limpieza de hélices, turbinas y ductos accesibles, inspección de rodamientos y elementos de fijación, verificación de alineación mecánica y evaluación del comportamiento operativo bajo condiciones normales de carga.
- ✓ • Revisión integral del sistema eléctrico asociado a cada equipo, incluyendo inspección visual de cableado, terminales, interruptores, protecciones eléctricas, ajuste de conexiones y validación de condiciones seguras de operación.
- ✓ • Verificación funcional de parámetros operativos tales como encendido, apagado, respuesta de controles, flujo de aire, estabilidad operativa y desempeño general del sistema intervenido.
- Identificación preventiva de componentes con señales de desgaste o deterioro que puedan requerir reposición mediante la bolsa de repuestos contemplada dentro del contrato, dejando registro para programación y seguimiento.
- ✓ • Registro documental y fotográfico de las actividades realizadas, consolidando evidencia técnica del estado inicial y posterior a la intervención, así como observaciones y recomendaciones orientadas a preservar la vida útil de los equipos.

✓ Las actividades desarrolladas permitieron mantener las condiciones operativas de los sistemas intervenidos, contribuyendo a la continuidad del servicio, al control ambiental requerido para las áreas de laboratorio y a la disminución del riesgo de fallas por causas asociadas al desgaste normal de operación.

A continuación se relaciona los equipos intervenidos y entregados a conformidad

ITEM	LABORATORIO	UBICACIÓN INTERNA	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA
1	LDV NEIVA	RECEPCIÓN DE MUESTRAS	AIRE ACONDICIONADO	MABE	MMI18CDB WCCCI8	ST24042621GCG0133	0648377
2	LDV NEIVA	MEZCLAS MAESTRAS	AIRE ACONDICIONADO	MABE	MMI18CDB WCCCI8	ST24051121GCG0039	0648379
3	LDV NEIVA	HISTOTECNIA	AIRE ACONDICIONADO	MABE	MMI18CDB WCCCI8	ST24051121GCG0051	0648378
4	LDV NEIVA	AMPLIFICACIÓN ADN/ARN	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	AR24TVHQA WKNCB	BDCNP8DRC00201N	064055
5	LDV NEIVA	CUARTO DE NEVERAS	AIRE ACONDICIONADO	HISENSE	AS-12TR5SYETG02	1KK012 SD2FXNP 0B0RGJ4 0082	0646035
6	LDV NEIVA	CUARTO DE NEVERAS	AIRE ACONDICIONADO	HISENSE	AS-12TR5SYETG02	1KK012 02FXNP 0B0RGJ4 0065	0646036
7	LDV NEIVA	LAVADO Y ESTERILIZACION	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	AR24TVHQA WKNCB	BDCNP8DRC00197T	0646053
8	LDV NEIVA	ELECTROFORESIS	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	AR24TVHQW KNCB	BDCNP8DRC00288E	0646054
9	LDV NEIVA	EXTRACCION DE ADN/RN	AIRE ACONDICIONADO	PANASONIC	SIN DATO	SIN DATO	0635553
10	LDV NEIVA	BACTERIOLOGÍA	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	J276601	54122000DZY34130170188	0646057
11	LDV NEIVA	SEROLOGÍA	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	J276601	54122000DZY34130170189	0646058
12	LDV NEIVA	NECROPSIA	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	AR24TVHQA WKNCB	BDCNP8DRC00193V	0646056
13	LDV NEIVA	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO	LG	VM242C7	0H1G01DZ007TAPEJ B616	0640199

Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y la realización del diagnóstico funcional de los equipos intervenidos, se identificaron condiciones particulares en algunos sistemas de climatización que requerían intervención correctiva inmediata para garantizar la continuidad operativa y evitar afectaciones sobre las condiciones ambientales requeridas en las áreas del laboratorio.

✓ equipo ubicado en el área de Bacteriología – Aire acondicionado marca MIDEA – Placa 0646057

✓ Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, diagnóstico técnico y pruebas de funcionamiento realizadas al equipo instalado en el área de Bacteriología, se evidenció que la unidad no presentaba condiciones normales de operación ni generación adecuada de flujo de aire, afectando el desempeño del sistema de climatización.

✓ Como parte del proceso de evaluación se efectuó inspección funcional y revisión de los componentes internos del sistema, identificándose afectación mecánica y operativa en el conjunto de ventilación de la unidad, evidenciando deterioro y pérdida de desempeño del blower (turbina de impulsión) y del motor ventilador, componentes responsables de garantizar la circulación uniforme del aire acondicionado dentro del área intervenida.

✓ Derivado del diagnóstico realizado, se determinó técnicamente la necesidad de efectuar el reemplazo del blower y del motor ventilador, debido a que el estado de dichos elementos comprometía el caudal de aire requerido para el funcionamiento adecuado del sistema y afectaba la eficiencia general del equipo.

✓ Posteriormente se ejecutó la instalación de los nuevos componentes, realizando alineación mecánica, ajuste de fijaciones, verificación de conexiones eléctricas y puesta en marcha controlada del sistema, validando el correcto comportamiento del conjunto de ventilación y la recuperación de las condiciones normales de operación.

✓ De manera complementaria, durante la inspección de la unidad condensadora se evidenció deterioro físico y fatiga mecánica en los soportes de fijación existentes, condición que representaba riesgo de incremento de vibraciones, pérdida de estabilidad estructural y posible afectación sobre componentes mecánicos del equipo.

✓ En consecuencia, se realizó el reemplazo de los soportes de la unidad condensadora, instalando nuevos elementos de soporte que garantizan estabilidad, nivelación y adecuada distribución de cargas durante la operación del sistema.

- ✓ Finalizadas las actividades de intervención, se realizaron pruebas funcionales y operativas verificando encendido normal del equipo, funcionamiento adecuado del sistema de ventilación, correcta impulsión y circulación del aire, estabilidad mecánica y desempeño general del sistema, quedando el equipo en condiciones normales de funcionamiento y disponible para operación.
- ✓ Equipo ubicado en el área de Mezclas Maestras – Aire acondicionado marca MABE – Placa 0648379
- ✓ Durante las actividades de mantenimiento preventivo e inspección física de la unidad condensadora, se evidenció deterioro progresivo y pérdida de capacidad estructural en los soportes existentes, atribuible al desgaste normal por condiciones de operación.
- ✓ Con el fin de prevenir afectaciones sobre el equipo y evitar posibles daños asociados a vibraciones o pérdida de estabilidad, se realizó el reemplazo de los soportes de la unidad condensadora, efectuando ajuste mecánico y verificación de nivelación.
- ✓ Posteriormente se realizaron pruebas de funcionamiento comprobando condiciones estables de operación y desempeño adecuado del sistema, quedando el equipo en normal funcionamiento.

RUTINA DE MANTENIMIENTO

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO - INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
✓ 1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - MARCA (WURDEN, HISENSE) - CAPACIDAD 12,000 BTU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DIAGNÓSTICO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA REPARACIÓN POR BOLSA DE REPUESTOS (COTIZAR SERVICIO DE DIAGNÓSTICO)	UND	\$ 121.174,00	2	\$ 242.348,00
✓ 2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - MARCA (MIDEA, MABE) - CAPACIDAD 18,000 BTU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DIAGNÓSTICO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA REPARACIÓN POR BOLSA DE REPUESTOS (COTIZAR SERVICIO DE DIAGNÓSTICO)	UND	\$ 162.424,80	6	\$ 974.548,80
✓ 3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - MARCA (LG, OLIMPO, SAMSUNG) - CAPACIDAD 24,000 BTU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DIAGNÓSTICO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA REPARACIÓN POR BOLSA DE REPUESTOS (COTIZAR SERVICIO DE DIAGNÓSTICO)	UND	\$ 175.315,60	5	\$ 876.578,00
TOTAL						\$ 2.093.474,80

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOVENTILADOR CONDENSADORA	1	600.000	600.000
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOWER	1	220.000	220.000
3	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES DE CONDENSADORA	2	300.000	600.000
TOTAL				1.420.000

REGISTRO FOTOGRAFICO



MANTENIMIENTO DE AIRE
ACONDICIONADO



MANTENIMIENTO
CONDENSADORA



MANTENIMIENTO
CONDENSADORA



MANTENIMIENTO DE AIRE
ACONDICIONADO



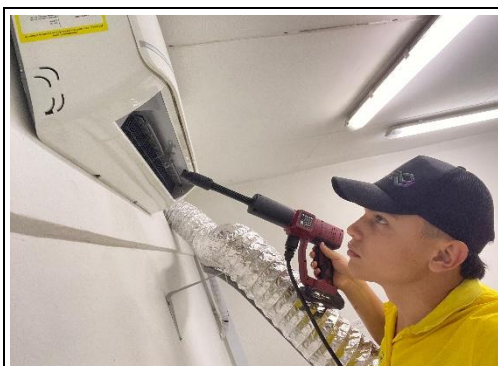
MANTENIMIENTO DE AIRE
ACONDICIONADO



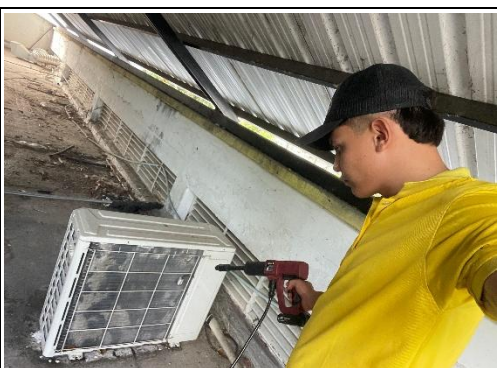
MANTENIMIENTO DE AIRE
ACONDICIONADO



MANTENIMIENTO DE AIRE
ACONDICIONADO



MANTENIMIENTO DE AIRE
ACONDICIONADO



MANTENIMIENTO
CONDENSADORA



MANTENIMIENTO
CONDENSADORA



MANTENIMIENTO DE AIRE
ACONDICIONADO



MANTENIMIENTO DE AIRE
ACONDICIONADO

Ana María Ávila Osorio
ANA MARIA AVILA OSORIO
Representante legal

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES -
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

ANA MARIA AVILA OSORIO identificada con la cedula de ciudadanía número 1075285881 en mi condición de representante legal de la firma AVILA OSORIO ASOCIADOS SAS identificada con NIT 901578485-8, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Neiva (H), a los 06 días del mes de Julio de 2026.

Ana María Ávila Osorio

Firma representante legal del Proponente

Nombre: ANA MARIA AVILA OSORIO

C.C: 1075285881

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:					NIT					NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:					901578485				
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:					AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S.					HUILA					E-EMPLEADOS				
CIUDAD/MUNICIPIO:					NEIVA					DEPARTAMENTO:					MAYO AÑO				
DIRECCIÓN:					CR 3 A W 33 A 02					TELÉFONO:					2026				
TIPO APORTANTE:					01-EMPLEADOR					CLASE APORTANTE:					8				
TIPO EMPRESA:					PRIVADA					B-MENOS DE 200 COTIZANTES					2026/06/30				
FORMA DE PRESENTACIÓN:					ÚNICO					CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.					NÚMERO AUTORIZACIÓN:				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):										SI					432400202				

TOTAL APORTES A PENSIÓN															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO			
230301	230301-PORVENIR	3	\$ 597.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.600	\$ 0	\$ 597.800	\$ 3.600	\$ 601.400			
230201	230201- PROTECCION	1	\$ 205.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.300	\$ 0	\$ 205.500	\$ 1.300	\$ 206.800			
SUBTOTALES:										\$ 803.300	\$ 4.900	\$ 808.200			

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	1	\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 51.400	\$ 0	\$ 400	\$ 0	\$ 51.400	\$ 400	\$ 0		\$ 51.800
ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	1	\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 9.400	\$ 0	\$ 100	\$ 0	\$ 9.400	\$ 100	\$ 0		\$ 9.500
EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 70.100	\$ 0	\$ 500	\$ 0	\$ 70.100	\$ 500	\$ 0		\$ 70.600
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 70.100	\$ 0	\$ 500	\$ 0	\$ 70.100	\$ 500	\$ 0		\$ 70.600
SUBTOTALES:												\$ 201.000	\$ 1.500	\$ 0		\$ 202.500

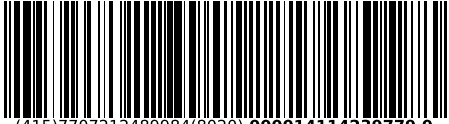
TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-11	14-11 - ARL SURA	4		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 349.500	\$ 349.500	\$ 2.100	\$ 0	\$ 351.600	
SUBTOTALES:									\$ 349.500	\$ 2.100	\$ 0	\$ 351.600	

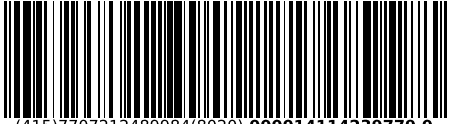
TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR							
ADMINISTRADORA				No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE				APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA			4	\$ 201.000	\$ 1.200	\$ 202.200
SUBTOTALES:					\$ 201.000	\$ 1.200	\$ 202.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO			TOTAL APORTE	DÍAS COT				
1	CC 1003804359	QUESADA PERDOMO ROYER	DEPEND		\$ 1.750.905	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	\$ 1.750.905	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 280.200	NUEVA EPS CM	30	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	\$ 1.750.905		\$ 121.900	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CC 1083921316	VARGAS SANCHEZ BRAYAN STEVEN	DEPEND		\$ 1.750.905	FIJO			SI	09	12																230301-PORVENIR	4	\$ 233.454	\$ 37.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 37.400	ESSC62-ASMET SALUD EPS	4	\$ 233.454	\$ 9.400	\$ 0	\$ 9.400	14-11 - ARL SURA	4	\$ 233.454		\$ 16.300	\$ 233.454	\$ 9.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	CC 1143957314	PARRA AVILA YHORS BRANDON	DEPEND		\$ 1.750.905	FIJO			SI	09																	230201-PROTECCIÓN	22	\$ 1.283.997	\$ 205.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 205.500	EPS012-COMFENALCO VALLE	22	\$ 1.283.997	\$ 51.400	\$ 0	\$ 51.400	14-11 - ARL SURA	22	\$ 1.283.997		\$ 89.400	\$ 1.283.997	\$ 51.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4	CC 7684385	AVILA GUTIERREZ ALEJANDRO	DEPEND		\$ 1.750.905	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	\$ 1.750.905	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	\$ 1.750.905		\$ 121.900	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:

\$ 1.564.500

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141142397790			
 (415)7707212489984(8020) 000014114239779 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 5 7 8 4 8 5		8		Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 1				82. Nacional	
72. Número		1				1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 2 2, 0 2, 1 4				83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 2 2, 0 3, 2 3				1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 3 6 9 9 2 6				85. Extranjero	
78. Departamento		4 1				0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1				86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		2 0 2 2, 0 3, 2 3				87. Extranjero privado	
81. Hasta		9 9 9 9, 1 2, 3 1				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	7 9	2 0 2 3, 0 1, 1 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141142397790			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114239779 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 5 7 8 4 8 5		8		Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 3 2 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 7 5 2 8 5 8 8 1		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido AVILA		105. Segundo apellido OSORIO		106. Primer nombre ANA		107. Otros nombres MARIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Certificado Bancario

lunes, 6 de julio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AVILA OSORIO ASOCIADOS SAS identificado(a) con NIT 901578485, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45700004109	2026/01/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (605) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

 Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

<

>

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	FVA 139	6/07/2026 9:55 AM (UTC -5 horas)	14/07/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.952.497,31 COP	3.513.471,8 COP	3.513.471,8 COP	Aprobado	Detalle Marcar como pagados

MEMORANDO

41.2.29

DE: Gerencia Seccional Huila

PARA: Luz Miryam Vargas Medina, Grupo de Gestión Contable

ASUNTO: Primer informe de supervisión ÁVILA OSORIO 2026

Cordial saludo

Se remite Primer informe de supervisión ÁVILA OSORIO 2026 - HUI-MC-002-2026

Ivan Rene Zamora Rodriguez

Gerencia Seccional Huila

Anexos Físicos:

Elaboró:

Ingrid Johana Roldan Carvajal / Gerencia Seccional Huila

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Ivan Rene Zamora Rodriguez / Gerencia Seccional Huila

Con copia a

Ingrid Johana Roldan Carvajal / Gerencia Seccional Huila

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>